FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÌA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECÓNOMICO
FECHA	Noviembre de 2023

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra entre los fines esenciales del Estado "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". En su artículo 209 establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". De conformidad con el artículo 298, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El Plan de Desarrollo Departamental para la vigencia 2020-2024 denominado "CUNDINAMARCA, ¡REGION QUE PROGRESA!", se contempló dentro de la Línea Estratégica "MAS COMPETITIVIDAD", el Programa "PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS", el cual establece la meta de producto: 196 - Intervenir 30.000 unidades productivas agropecuarias con el fortalecimiento de cadenas productivas a través de estrategias tecnológicas, programas de riego intrapredial y de producción en ambientes controlados, mano de obra calificada (…).

El Programa de la presidencia, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida, 2022-2026", en cuanto a emprendimiento *establece "(…)Los emprendimientos culturales y de impacto comunitario serán promovidos con financiamiento público y nos comprometeremos con la canalización de recursos mixtos y privados nacionales e internacionales para fortalecer las industrias culturales locales, así como con su proyección internacional (…) Pondremos en marcha un plan a gran escala de compras públicas a los pequeños y medianos productores de alimentos y emprendimientos de transformación, articulados a circuitos cortos y de proximidad de comercialización, que involucre las plazas de mercado, cooperativas de productores y redes y asociaciones de pequeños tenderos… (…) Estableceremos facilidades para el acceso a locales en arrendamiento para emprendimientos de la economía popular… (…)"*

En el año 2019 a partir de un estudio realizado de forma conjunta con la academia, el Departamento formuló el documento denominado "*Estrategia de Competitividad para Cundinamarca, Visión 2036"*. Dicha investigación propone que, a partir de la heterogeneidad del territorio, sus activos competitivos y de mercado, el aprovechamiento de sus recursos naturales y de la biodiversidad, Cundinamarca puede consolidar un modelo de desarrollo económico, social, sostenible y competitivo reconocido internacionalmente.

La estrategia consideró dentro de las dimensiones de competitividad y acogió dentro de la dinámica productiva las siguientes temáticas que afectan la competitividad: a) Emprendimiento y dinámica empresarial b) Innovación y desarrollo tecnológico y c) Medioambiente y sostenibilidad.

En razón a lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo Departamental para la vigencia 2020-2024 denominado "*CUNDINAMARCA, ¡REGION QUE PROGRESA*!", se contempló dentro de la Línea Estratégica "MAS COMPETITIVIDAD", el Programa "NUEVOS MERCADOS, MAS OPORTUNIDADES", el cual se encuentra alineado con la Política Nacional de Competitividad y Productividad que busca los siguientes cinco pilares:

1) Desarrollo de sectores o clúster de clase mundial.
2) Salto en la productividad y el empleo.
3) Formalización empresarial y laboral
4) Fomento a la ciencia, la tecnología y la innovación.
5) Estrategias transversales de promoción de la competencia y la inversión.

Dentro del mencionado programa se encuentra el Subprograma *"INCUBANDO EMPRESAS, INCUBANDO SUEÑOS"* y la meta de BIENESTAR *-Aumentar el puntaje del Pilar 8 "Entorno para los negocios" del Índice Departamental de* Competitividad- que contempla hacer de Cundinamarca un departamento líder en la identificación de oportunidades y soluciones empresariales para el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las unidades productivas del departamento y como estrategias la ejecución de acciones de apoyo para el rescate y fortalecimiento de las Mi Pymes, esquemas asociativos, establecimientos de comercio, iniciativas de emprendimiento, entre otros, que se vean afectadas por la crisis económica por diversos factores, el fortalecimiento de esquemas de incubación y sostenibilidad de empresa respectivamente.

1.1. Apoyo para generación de valor agregado y fortalecimiento a la productividad

El documento CONPES 3866 de 2016, Política Nacional de Desarrollo Productivo, la cual tiene como objetivo general "Desarrollar instrumentos que apunten a resolver fallas de mercado, de gobierno o de articulación a nivel de la unidad productora, de los factores de producción o del entorno competitivo, para aumentar la productividad y la diversificación del aparato productivo colombiano hacia bienes y servicios más sofisticados". Establece dentro de sus objetivos específicos los siguientes:

"OE1: Solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación.

Este objetivo contempla entre sus estrategias: E1.2. Aumentar la eficiencia y efectividad en la provisión de capital humano y capital financiero como factores de producción

En cuanto a financiamiento, la línea de acción 4 "Profundiza en mecanismos de apoyo financiero a la innovación y el emprendimiento, esta estrategia formula acciones para promover nuevos instrumentos de financiamiento y fortalecer los existentes, expandir el financiamiento público, facilitar el acceso a programas de financiación para la innovación y el emprendimiento, y promover el trabajo conjunto de entidades financieras privadas y agentes expertos en innovación y emprendimiento" lo anterior con la finalidad de reducir las asimetrías de información entre el

emprendedor y el inversionista, así como mitigar el riesgo que el mercado financiero suele percibir en los proyectos de innovación y emprendimiento.

OE3. Generar un entorno institucional que promueva la coordinación entre actores y garantice la sostenibilidad de la PDP en el largo plazo.

Es necesario incluir en este proceso el de capital semilla, El término de "Capital Semilla" como tal, tiene sus inicios en el año 2000 con el convenio creado por la Red de Solidaridad Social, el PNUD y la ACNUR "Capital Semilla para Proyectos Productivos".

Por otra parte, el documento CONPES 4023 de 2021 "*POLÍTICA PARA LA REACTIVACIÓN, LA REPOTENCIACIÓN Y EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE E INCLUYENTE: NUEVO COMPROMISO POR EL FUTURO DE COLOMBIA*", contiene lineamientos especiales para la atención a favor de los sectores afectados negativamente y las dinámicas de apoyo gubernamental.

Adicionalmente es de tener en cuenta que la actividad económica está regulada en el artículo 333 de nuestra Constitución así: "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."

Por otra parte, la Ley 1429 de 2010 por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo, por medio de la cual en su Artículo 16. APOYOS ECONÓMICOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA NI DE GANANCIA OCASIONAL. Son ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional, los apoyos económicos no reembolsables entregados por el Estado, para el emprendimiento y como capital para el fortalecimiento de la empresa.

La Administración Departamental, por solicitud de las comunidades y los entes territoriales municipales, ha definido fortalecer a emprendimientos en diferentes municipios para el año 2023.

Con la aprobación del Decreto 1651 de 2019, por el cual se reglamenta y organiza el funcionamiento del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación –SNCI-, se establecen y delimitan las pautas y competencias para el funcionamiento y la articulación con los demás sistemas y las instancias territoriales del SNCI. Entre las orientaciones relacionadas con el fortalecimiento de la gobernanza en los entes territoriales se redefine la organización, dirección y funcionamiento de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación. La norma contempla varias instancias de participación y gobernanza (Comité Ejecutivo, Secretaría Técnica y Comités Técnicos), así mismo les solicita a los departamentos las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación ADCI, como un instrumento para la definición y priorización de iniciativas, programas o proyectos estratégicos de corto y mediano plazo para impulsar la competitividad y la innovación en el marco del SNCI y contribuir al cumplimiento de la visión del Plan Regional de Competitividad.

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del departamento de Cundinamarca, tiene como misión promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social, con el fin de mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses y la competitividad de los sectores productivos a través del fortalecimiento y la consolidación del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensuado, que asegure un clima favorable para la inversión y los negocios, y que a su vez impulse la innovación en los productos y servicios, fortaleciendo a su vez el capital humano a favor de la economía departamental.

Asimismo, el Departamento de Cundinamarca viene implementando programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área de producción primaria, haciéndolos más competitivos dentro del contexto nacional e internacional. A su vez, debe propender por la contribución al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector, el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural en armonía con todas las políticas nacionales, regionales, departamentales, y el principio constitucional de participación comunitaria.

Se busca el desarrollo de herramientas que permitan mejorar las capacidades competitivas e impulsar emprendimientos para la generación de oferta de bienes y servicios, así como la productividad empresarial, el crecimiento de la economía y el posicionamiento, mediante procesos que apoyen la diversificación y transformación productiva, la innovación, el fortalecimiento del emprendimiento, propendiendo por un crecimiento sostenido e incluyente, así como por la generación de empleo digno e ingresos.

Que el fortalecimiento mediante la entrega de equipos se enmarca en las premisas del Plan de Desarrollo Departamental 2021 – 2024 “Cundinamarca Región que Progresa”, la Línea Estratégica Mas Competitividad, que determina los parámetros para promover nuevos modelos de desarrollo, integrando factores como capacidad social, generación de valor agregado y protección ambiental, entre otros y establece como premisa garantizar arreglos institucionales para una mejor gestión del desarrollo empresarial y productivo para la población cundinamarquesa.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Cundinamarca viene implementando programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área de producción, generación de valor agregado y comercialización en busca de hacerlos más competitivos; así como el posicionamiento tanto nacional como en el contexto internacional. El Departamento debe propender por la contribución al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo, el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, en armonía con todas las políticas nacionales, regionales, departamentales, y el principio constitucional de participación comunitaria.

Es una condición relevante para la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, disponer lo que corresponda para generar escenarios adecuados para el fortalecimiento de las capacidades de los pequeños productores y MiPymes cundinamarqueses, mediante la entrega de equipos para el fortalecimiento de diferentes sistemas productivos.

El fortalecimiento de las MiPymes, esquemas asociativos, emprendimientos y establecimientos de comercio del Departamento de Cundinamarca se debe efectuar en los procesos de empresarismo (administrativo, productivo, comercial, de mercadeo, contable, financiero, entre otros) a lo largo de la cadena de valor a fin de lograr una mayor productividad, sostenibilidad, perdurabilidad empresarial y competitividad en el territorio, que permita mejorar las capacidades para la generación de empleo y la calidad de vida de los Cundinamarqueses.

Por otra parte, para el desarrollo de su misionalidad, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico tiene los siguientes objetivos:

1. Formular y desarrollar la política pública que fomente el crecimiento y el desarrollo económico, propiciando un clima de negocios, armonía laboral y estado de derecho para consolidar al Departamento como un polo de atracción de inversiones nacionales y extranjeras.
2. Desarrollar capital humano de excelencia invirtiendo en la gente, capitalizando el potencial humano con que contamos.
3. Promover una política de la cultura emprendedora y reforzar el impulso a las MIPYMES como grandes detonadoras del empleo y la actividad económica
4. Impulsar los procesos de innovación, investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores productivos del Departamento.
5. Desarrollar una política integral de fomento a las exportaciones del Departamento.

Para el presente cuatrienio la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico formuló el proyecto “Fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias del departamento de Cundinamarca”, el cual se encuentra viabilizado e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos bajo el número 2021/004250387.

Dentro de dicho proyecto se encuentra contemplada la Meta de Producto 196, con la cual se busca “Intervenir 30.000 unidades productivas agropecuarias con el fortalecimiento de cadenas productivas a través de estrategias tecnológicas, programas de riego intrapredial y de producción en ambientes controlados, mano de obra calificada (…)” y tiene como objetivo específico hacer de Cundinamarca un departamento líder en identificación de oportunidades y soluciones empresariales para el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las unidades productivas del Departamento. De acuerdo con lo anterior, se emitió el concepto precontractual No. 0000007599 de 12 de noviembre de 2023, por parte de la Dirección de Finanzas Públicas.

Nº Concepto	0000007599	**Fecha Emisión**	12.11.2023
Entidad	1120 - S.COMPETITIVIDAD	**Valor Total**	103.365.000,00
Objeto Precontractual	COMPRAVENTA DE SEMOVIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.		

Posición 001	**Vigencia**	2023	**Valor**	103.365.000,00
Meta de Producto	5/196 Intervenir 30.000 unidades productivas agropecuarias con el fortalecimiento de cadenas productivas a traves de estrategias tecnologicas, programas de riego intrapredial y de produccion en ambientes controlados, mano de obra calificada y soporte em			
Código - Sector	17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		**Código - Programa**	1702 - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
BPIN Proyecto	2021/004250387 - Fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias del departamento de Cundinamarca			
Producto	2021/004250387/1702021 Servicio de acompañamiento productivo y empresarial			
Centro Gestor	1120		**Fondo**	1-0100
Código - CCPET	2320201000		**Área Funcional**	5/196/CC
Actividad	Suministrar activos productivos a la población rural.			
Insumos	Materiales			
Proyecto específico				

JUSTIFICACIONES

En el Programa del Plan de desarrollo

Incrementar la eficiencia, sofisticación y reconversión tecnológica del aparato productivo, para un mayor aprovechamiento del potencial del territorio con alternativas productivas como la bioeconomía y el turismo sostenible, para así generar valor agregado en la producción que responda a la demanda creciente de bienes y servicios.

En el Proyecto

El presente proceso de contratación se enmarca en las metas, proyectos, y programas del plan de desarrollo Cundinamarca Región que progresa, conforme a la misión de la Secretaría de Competitividad y desarrollo Económico, con este proceso se apoyaran a la población en condición de víctimas del conflicto armando con la entrega de semovientes para mejorar procesos de producción ganadera en sus unidades productivas y así mejorara los índices de productividad del sector pecuario de su sistema productivo.

Adicionalmente es de tener en cuenta que la actividad económica está regulada en el artículo 333 de nuestra Constitución así: *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan uso de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación*".

Así las cosas, lo que buscan el departamento de Cundinamarca por medio de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y los municipios, es otorgar un apoyo a la población victima de los municipios receptores de la misma. Éste beneficio se le atribuirá mediante planes de negocios y/o propuestas presupuestadas por la entidad territorial correspondiente, con los cuales se busca propender por el funcionamiento del negocio y la sostenibilidad del mismo en el mediano y largo plazo.

Se espera que con la formulación de planes de negocio y entrega de este beneficio las victimas suplan las necesidades ocasionadas por el déficit económico generado y la población pueda seguir gozando de sus productos y servicios, que resultan ser esenciales en su diario vivir.

El comercio, entendido como una de las actividades económicas más importantes del ser humano, es aquel que le permite no sólo conseguir productos que no se producen localmente (así como

también vender los que sí se producen en el ámbito propio) sino que además es la actividad económica que le permite al ser humano entrar en contacto con otras sociedades, conociendo elementos de su cultura y de sus tradiciones que luego pueden ser asimiladas de diferentes maneras. El comercio es al mismo tiempo una actividad dinámica que evita el cierre geográfico y político de las comunidades y que requiere, para funcionar correctamente, el contacto e intercambio permanente entre diversas comunidades y pueblos.

La importancia del comercio para el ser humano es muy profunda ya que no tiene que ver solamente con lo económico sino también con lo social y lo cultural. Así, tal como se dijo, es a partir del comercio que una sociedad puede entrar en contacto con otra, en el momento en que se reconoce como no autosuficiente y comienza a buscar espacios o comunidades que puedan proveer aquello que le falte. El conocimiento de otras comunidades y el interactuar con ellas a través del comercio es, además, lo que enriquece de mejor manera a una sociedad.

Para el caso específico y con el fin de focalizar la inversión del presente proceso contractual, la misma obedece a una necesidad propia de la comunidad víctima del conflicto armado, en razón a la evaluación de la necesidad que fue priorizada por la entidad a partir de solicitudes de los postulantes, así como la caracterización realizada por la SCDE y el correspondiente acompañamiento socio empresarial, ante lo cual se procedió a disponer por parte del Departamento, de recursos económicos para atender en parte las necesidades de las microempresas o emprendimientos objeto de ayuda.

1.2. Opciones que existen para resolver la necesidad en el mercado

La alternativa seleccionada para suplir las necesidades de contratación es mediante la contratación a través del proceso de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato, lo cual se encuentra acorde además con lo establecido en la Circular No. 001 de 2023, la cual establece las cuantías para contratar durante la vigencia 2023, donde la cuantía para la modalidad de mínima cuantía no podrá en ningún caso exceder el valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000), lo cual en efecto se enmarca en el presente proceso contractual. La adjudicación se realizará en forma total, teniendo en cuenta que existe pluralidad de oferentes en el mercado.

1.2.1. Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.

Desde el punto de vista técnico, jurídico y económico la opción más favorable para resolver la necesidad aquí planteada, corresponde a una convocatoria pública mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, cuando el valor del presupuesto oficial del proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la modalidad de contratación por mínima

cuantía cuando el valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Por tal razón, en el Anexo Técnico Solicitud de Cotización, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico establece las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de elementos requeridos para la adquisición de semovientes para el fortalecimiento a unidades productivas de población víctima del conflicto armado, a partir del cual se realizó el estudio de mercado y se determinó el presupuesto del presente proceso a partir del menor valor de las cotizaciones recibidas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el literal c) del numeral 2 numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007… *"La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas."*

Así las cosas, el presupuesto estimado para la compraventa corresponde a la suma de **CIENTO TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($103.365.000)**, así impuestos departamentales y nacionales, tasas, estampillas y gravámenes a que haya lugar.

1.2.2. Verificación de que la necesidad se encuentra en el Plan anual de adquisiciones.

La adquisición se encuentra consagrada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

1.2.3. Relación existente entre contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($103.365.000) IVA INCLUIDO**, así impuestos departamentales y nacionales, tasas, estampillas y gravámenes a que haya lugar.

El presente proceso está respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Disponibilidad Presupuestal No. 7100045205 del 15 de noviembre de 2023, por valor de $103.365.000 COP Rubro Presupuestal 1120/1-0100/2320201000/5/196/CC/SRIA COMPETITIVIDAD Y DES ECONÓMICO/ Recurso Ordinario / Agricultura, silvicultura y productos de la pesca. Proyecto: Proyecto: 2021/004250387/1702021 Fortalecimiento de las unidades

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

INVITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA COMPRAVENTA DE SEMOVIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO

2.2. ALCANCE:

Se deberá especificar mediante certificación del propietario de los semovientes y en la oferta lo siguiente:

a. El predio del cual provienen los animales debe estar registrado ante el ICA.
b. Que el número de animales a movilizar exista físicamente en el predio de origen de acuerdo al inventario registrado y actualizado ante el ICA;
c. Señalar el tipo de animal que se pretende adquirir, indicando raza o cruce y el estado de productivo (gravidez o vacío), registros de los animales donde se certifique marcas, hierros y/o números de dispositivos registrados del propietario del ganado.
d. Contar con la totalidad del plan de vacunación exigido para los semovientes.

NOTA: El proveedor deberá entregar junto con la presentación de la oferta, las fichas técnicas y las fotografías de los semovientes

- El contratista debe entregar los semovientes por la Entidad, que corresponden a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, con total cumplimiento de las especificaciones requeridas.

- El contratista debe entregar los elementos solicitados por la entidad en el plazo establecido, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, teniendo en cuenta las cantidades definidas.

- El contratista debe cumplir con el servicio de distribución de los elementos solicitados por la entidad, el cual comprende: El transporte y la entrega a satisfacción.

2.3. Bienes y condiciones técnicas exigidas:

Condiciones técnicas exigidas:

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico necesita contratar el suministro de los siguientes semovientes con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Novillas vientre cargado 2 meses de gestación	3	Novillas de vientre tipo leche con traza genealógica, preñadas confirmadas con más de 60 días de preñez de más 24 meses mínimo de 300 kg de peso con cruces de bos taurus x bos indicus en un grado de cruzamiento de 3/4(75%),5/8 (62.5%),7/8 (87.5%),15/16 (93.7%) tomando como base las razas indicus como gyr lechero, brahmán o guzerat y cruzadas en los grados dichos anteriormente con razas taurinas como simmental, holstein, pardo suizo, jersey, normando). Con diagnostico reproductivo o ecografía.

2	Novillas doble propósito de levante	15	Novillas de levante tipo leche con peso entre 230 a 280 kg con cruces de bos taurus x bos indicus en un grado de cruzamiento de 3/4(75%),5/8 (62.5%),7/8 (87.5%),15/16 (93.7%) tomando como base las razas indicus como gyr lechero, brahmán o guzerat y cruzadas en los grados dichos anteriormente con razas taurinas como simmental, holstein, pardo suizo, jersey, normando).

NOTA: Hembras Bovinas (Resultados no mayores a dos meses):Resultado de prueba serológica contra Brucella Abortus, ya sea por Rosa de Bengala o Elisa Competitiva (Animales mayores de 24 meses) expedida por laboratorio certificado por el ICA.

- Certificado expedido por un profesional especialista en la materia (con tarjeta profesional COMVEZCOL) determinando el estado anatómico, fisiológico, productivo y reproductivo, en éste último se debe especificar el estado reproductivo (vacía o gestante) y tiempo de gestación de los semovientes (meses).
- En el caso de hembras tipo leche que se comercialicen como tal, deberá soportarse a través de un profesional especialista en la materia (con tarjeta profesional CONVEZCOL) el estado sanitario de la ubre.

POR POBLACIÓN BENEFICIARIA se hará la entrega a los beneficiarios en los siguientes municipios

GUAYABETAL. GANADERIA.	cantidad
Novillas vientre cargado 2 meses de gestación	3

YACOPI. GANADERIA.	cantidad
Novillas doble proposito de levante	5
TOPAIPI. GANADERIA.	**cantidad**
Novillas doble proposito de levante	5
ANOLAIMA. GANADERIA.	**cantidad**
Novillas doble proposito de levante	5

Es de resaltar que la población beneficiada se determinó de acuerdo a los municipios que han sido receptores de población víctima del conflicto armado, así como las caracterizaciones que se han realizado desde la Gobernación de dicha población a través de las mesas sectoriales de población víctima, en asocio a solicitudes de los respectivas mesas municipales de la población víctima, municipios donde establecen los beneficiarios del proyecto.

En cuanto a los requisitos habilitantes, la entidad verificará directamente la capacidad jurídica, la experiencia del o los proponentes, de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y

verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen o complementen.

2.4. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

2.4.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN
10	10	15	16	Ganado vacuno

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.3.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de cinco (05) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. En todo caso la ejecución del contrato no podrá superar **del 29 de diciembre de 2023**.

2.3.2. Lugar de Ejecución:

El contratista debe entregar los elementos solicitados por la Entidad en los municipios de Guayabetal, Yacopi, topaipi y Anolaima del Departamento de Cundinamarca.

2.3.3. Forma de pago:

Un (01) único pago equivalente al (100%) cien por ciento del valor total del contrato (aceptación de oferta), incluido el IVA y demás impuestos y tasas y demás contribuciones a que haya lugar, posterior a la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato y los respectivos soportes que certifican dicha entrega (actas de entrega debidamente firmadas), la presentación de la factura acompañada por la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato designado por el Departamento y de la acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

El Contratista debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El sistema de pago utilizado por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras colombianas que el contratista registre en el formato titulado “Información de Proveedores”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

2.3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

N/A

2.3.5. Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión será ejercida por el Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico o quien a su vez este delegue, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 0038 de 2016 y demás normas establecidas sobre la materia.

Esta Supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de objeto contratado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Lo anterior de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 0472 del 28 de diciembre de 2018.

2.3.6. Obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del mismo.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Hacer uso del modelo de acta de entrega, de acuerdo a los formatos establecidos por la entidad, para la entrega de los elementos la cual deberá ser firmada por el beneficiario correspondiente.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, alcance, obligaciones, compromisos y demás condiciones, términos y estipulaciones del mismo, en las condiciones de calidad, oportunidad, y compromisos definidos.
2. Disponer de los vehículos necesarios para realizar el debido transporte en óptimas condiciones de los bienes contratados.
3. Realizar la entrega e instalación de los bienes contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, lo cual se deberá llevar a cabo por el personal idóneo y tècnico para tal fin.
4. Entregar los manuales de operación y/o manipulación a cada uno de los beneficiarios, así como el certificado de garantía de cada uno de los bienes contratados.
5. Entregar registro fotográfico que dé cuenta de la entrega real y material de los bienes contratados a los beneficiarios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Decreto 1860.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($103.365.000),** así impuestos departamentales y nacionales, tasas, estampillas y gravámenes a que haya lugar.

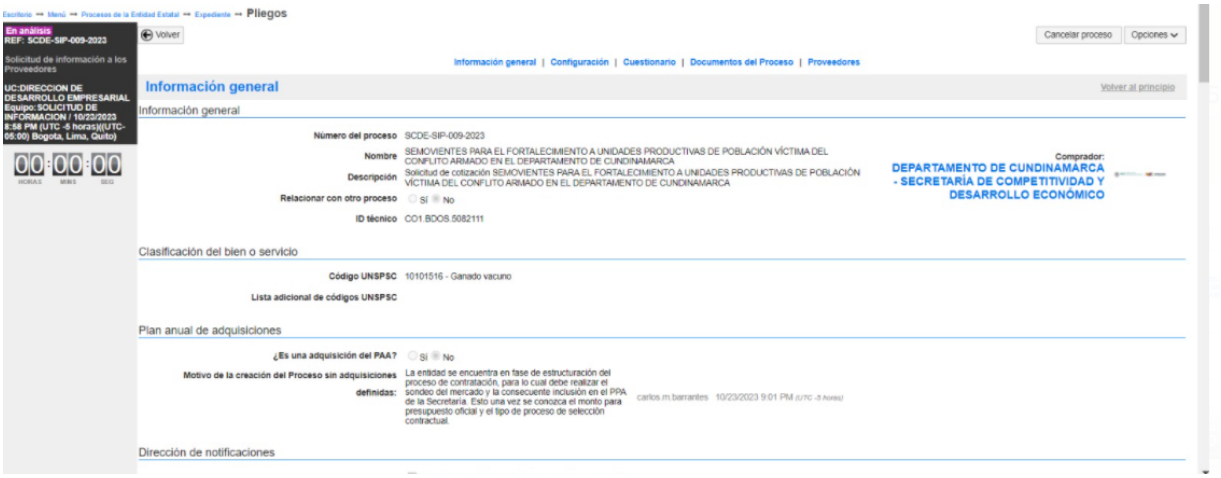
El presente proceso está respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Disponibilidad Presupuestal No. 7100045205 del 15 de noviembre de 2023, por valor de $103.365.000 COP Rubro Presupuestal 1120/1-0100/2320201000/5/196/CC/SRIA COMPETITIVIDAD Y DES ECONÓMICO/ Recurso Ordinario / Agricultura, silvicultura y productos de la pesca. Proyecto: Proyecto: 2021/004250387/1702021 Fortalecimiento de las unidades.

4.1. Estudio de mercado

El presente estudio de mercado correspondiente a la vigencia fiscal 2023 se encuentra pertinente teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales, uno encaminado a determinar el valor de los bienes que la entidad pretende adquirir con base en especificaciones técnicas, cantidades, y lugar de ejecución del contrato, puesto que se deberá tener en cuenta el transporte necesario de los bienes a adquirir, así como disponer del personal necesario para su debida instalación en cada uno de los lugares indicados por la Entidad. Por otra parte, poder determinar el incremento del precio de los bienes, esto teniendo en cuenta que en la vigencia fiscal anterior la entidad realizó la consulta del valor de estos durante el primer semestre, por lo cual ha transcurrido poco más de un semestre desde que se adelantó la solicitud de información a proveedores y en tal virtud resulta necesario actualizar dicha información y teniendo en cuenta diferentes factores, es posible que el incremento en los precios resulte ser superior al de aspectos que inicialmente pueden ser tenidos en cuenta como la fluctuación del precio del dólar o la actualización del Índice de Precios al Consumidor (IPC), esto debido a causas propias de la inflación tales como, más demanda contra menos oferta, la especulación, aumento en costos de producción y/o más dinero en circulación, situaciones en la cadena logística de abastecimiento, lo cual afecta los diferentes sectores de la economía.

Así las cosas, procedió la Entidad a realizar este estudio de mercado, donde en primera medida se realizó la publicación de solicitud de información a proveedores, así como a través de correo electrónico a proveedores del sector.

Así las cosas, procedió la Entidad a realizar este estudio de mercado, donde en primera medida se realizó la publicación de solicitud de información a proveedores en la plataforma SECOP II, así como a través de correo electrónico a proveedores del sector.



Una vez remitidos los respectivos correo electrónicos por parte de la Entidad, a vuelta de correo se recibieron tres (03) cotizaciones de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, las cuales conforman el estudio de mercado y se relacionan a continuación, esto con el objetivo de conocer los precios actuales del mercado de acuerdo con el sector, así:

ITEM	DENOMINACIÓN	COTIZACIONES DE REFERENCIA			CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA	VALOR TOTAL ÍTEM
		EL OLIVAR S.A	TECNOGEN	UCEBUL			
1	Novillas vientre preñadas con minimo 2 meses de gestación	6.850.000	6.920.000	6.830.000	3	6.830.000	20.490.000
2	Novillas doble propósito de levante	5.760.000	5.525.000	5.590.000	15	5.525.000	82.875.000
						Valor total presupuesto oficial	103.365.000

Valor total: CIENTO TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($103.365.000), **IVA INCLUDIOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS**

Impuestos y Estampillas que aplican para la presente contratación:

No	Descripción	Porcentaje
1	PRODESARROLLO	2,00%
2	PROHOSPITALES	2,00%
3	PROCULTURA	1,00%
4	PROELECTRIFICACION RURAL	0,2 UVT
5	PRODESARROLLO UD EC	1,5%
6	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	2,00%
7	PRODEPORTES Y RECREACIÓN	2,5%
	Total:	11,00%

Se realizará retención en la fuente por RENTA de acuerdo con el bien adquirido o servicio prestado, conforme a las responsabilidades que aparezcan en el RUT del contratista y al tipo de constitución legal (persona natural o persona Jurídica), verificando si el contribuyente es AUTORRETENEDOR, así como aquellas entidades que no son contribuyentes del impuesto a la renta (Régimen especial "Sin ánimo de lucro").

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 4828 de 2008, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos del presente proceso se aplicará la siguiente matriz de riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	Calificación Total	Categoría	Asignación
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la ENTIDAD para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Declaratoria de Desierta del Proceso.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del CONTRATISTA, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	ENTIDAD
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del CONTRATISTA	Selección de nuevo CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El CONTRATISTA no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los semovientes, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del CONTRATISTA	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	Calificación Total	Categoría	Asignación
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el CONTRATISTA incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., Artículo 2.2.1.2.3.1.7., numerales 3 y 7, artículo 2.2.1.2.3.1.12. y artículo 2.2.1.2.3.1.16., del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo séptimo (7) de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos:

Para el presente proceso, el contratista debe realizar la suscripción garantía única que cubra:

A) **Garantía de seriedad de la oferta:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia de tres (03) meses contados a partir del cierre del proceso contractual.

B) **Cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía

C) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

7. ANEXOS:

- Documento Solicitud de Cotización
- Anexo Técnico - Solicitud de cotización (especificaciones técnicas)
- Cotizaciones que soportan el estudio de mercado.
- Certificado de Disponibilidad presupuestal No. XXXXXX
- Concepto precontractual No. 0000007599 de 12 de noviembre de 2023

8. RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO	*ORIGINAL FIRMADO*	*ORIGINAL FIRMADO*
Profesional Técnico	**Profesional Jurídico**	**Profesional Financiero**
JAVIER STEVE MOYA	**CARLOS FABIO TAPIAS**	**HAXEL ALEJANDRO DE LA PAVA**